

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 21 de septiembre de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00326-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintiuno (21) de octubre del presente año, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado veintisiete (27) de octubre del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



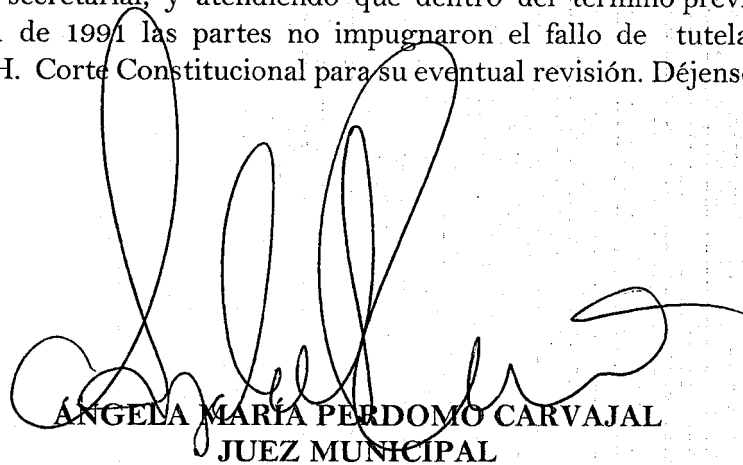
Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: NELSON ANDRES SAAVEDRA CHACON  
Accionado: SECRETARIA DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DE  
CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA Y OTROS  
Radicación: 25377600066420210032600  
Fecha de Auto: Diciembre 16 de 2021.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL  
JUEZ MUNICIPAL

---

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>